

# INFORME

## DE EVALUACIÓN

### PARA EL INGRESO AL RÉGIMEN DE APOYO TRANSITORIO DE LA EPS SEDACUSCO S.A.

## **ÍNDICE DE CONTENIDO**

I. BASE LEGAL	3
II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN	3
III. ANÁLISIS	4
3.1 Solvencia económica y financiera	4
3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial	14
3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento	18
IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	19
V. CONCLUSIÓN	20

## I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280<sup>1</sup> y modificada mediante la Ley N° 30672<sup>2</sup>.
- 1.2 Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA<sup>3</sup>, y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2018-VIVIENDA<sup>4</sup>.
- 1.3 Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 068-2017-SUNASS-CD<sup>5</sup>.

## II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN

- 2.1 Con fecha 19 de agosto de 1992, se constituye la “Empresa Pública Municipal Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Qosqo Soberano (SEDA – QOSCO)”, inscrita en la partida registral N° 11006568 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Cusco de la Zona Registral N° X – Sede Cusco
- 2.2 Por escritura pública del 26 de abril de 1997, se acordó adecuar el estatuto de la empresa conforme a lo establecido en la Nueva Ley General de Sociedades, cambiando la denominación social a “Entidad Municipal Prestadora de Servicios del Cusco Sociedad Anónima (SEDA CUSCO S.A.)”.
- 2.3 Mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 5 de diciembre de 2017, se acordó por unanimidad modificar el estatuto social y la denominación social a “Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal SEDACUSCO Sociedad Anónima (EPS SEDACUSCO S.A.)”.
- 2.4 De acuerdo con su estatuto social, el cuadro de accionistas y su participación accionaria y ámbito de responsabilidad correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

**Tabla N° 1: Accionariado de la EPS SEDACUSCO S.A.**

Accionista	N° de acciones	Participación	Ámbito de Responsabilidad
Municipalidad Provincial de Cusco	3,529	98.99%	Cusco, Santiago, Wanchaq, San Sebastián, San Jerónimo.
Municipalidad Provincial de Paucartambo	36	1.01%	Paucartambo
<b>Total</b>	<b>3,565</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Estatuto Social de la EPS.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- 2.5 La EPS se encuentra clasificada por su tamaño, como una EPS Grande 2, al contar con 83,527 conexiones de agua potable al cierre del año 2017.

<sup>1</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 29 de diciembre de 2016.

<sup>2</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 14 de octubre de 2017.

<sup>3</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 26 de junio de 2017.

<sup>4</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 20 de junio de 2018.

<sup>5</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 25 de diciembre de 2017.

2.6 A la fecha, el Directorio de la EPS está conformado por:

**Tabla N° 2: Conformación del Directorio de la EPS SEDACUSCO S.A.**

Apellidos y nombres	Cargo	Representante	Fecha de designación
Paniagua Chacón, César	Director	Municipalidades accionistas	06/01/2018
Vilca Ochoa, Luis Danilo	Director	Gobierno regional	15/06/2018
Rozas Cáceres, Juan Alberto	Director	Sociedad Civil	12/10/2018

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

2.7 Finalmente, el Gerente General designado mediante Acuerdo de Directorio del 7 de setiembre de 2013, es el señor e inscrito en el asiento registral D00062 de la Partida Registral N° 11006568 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Cusco, es el señor Jose Luis Becerra Silva.

### III. ANÁLISIS

De acuerdo con el artículo 23 de la Directiva, la Sunass realiza la evaluación en atención a lo señalado en los artículos 18, 20 y 22 de dicha directiva, los cuales se encuentran referidos a los criterios para la determinación de las causales relacionadas a los siguientes aspectos:

#### 3.1 Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el numeral 1.3.1 del ítem 1 del Anexo Único de la Directiva, son las siguientes:

- Solvencia económica: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para generar internamente ingresos que permita cubrir, durante la vigencia de la tarifa y costos de operación, mantenimiento, obligaciones tributarias, laborales, así como sentencias judiciales consentidas, ejecutoriadas y embargos; y
- Solvencia financiera: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para hacer frente a sus pasivos con sus activos, durante la vigencia de la tarifa.

Para la evaluación de la situación financiera de la EPS se tomaron en cuenta el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales de los tres últimos años (2015-2017).

##### 3.1.1 Estado de situación financiera

La información correspondiente al estado de situación financiera de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 3, así como las variaciones anuales de cada cuenta que lo conforma.

**Tabla N° 3: Estado de Situación Financiera de la EPS SEDACUSCO S.A.  
(Expresado en soles)**

Estado de Situación Financiera	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
Efectivo y equivalente al efectivo	50,547,214	34,747,321	76,999,706	-31.26%	121.60%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	3,158,530	3,277,629	2,435,622	3.77%	-25.69%
Otras cuentas por cobrar (neto)	179,682	187,091	179,999	4.12%	-3.79%
Inventarios (neto)	1,428,411	725,462	621,364	-49.21%	-14.35%
Gastos pagados por anticipado	4,112,584	4,923,152	2,763,268	19.71%	-43.87%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>59,426,421</b>	<b>43,860,655</b>	<b>82,999,959</b>	<b>-26.19%</b>	<b>89.24%</b>
Propiedades, planta y equipo (neto)	251,744,482	279,536,655	289,885,076	11.04%	3.70%
Activos intangibles (neto)	2,369,986	2,582,634	2,942,780	8.97%	13.94%
Otros activos	3,166,990	3,216,370	2,857,227	1.56%	-11.17%
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>257,281,458</b>	<b>285,335,659</b>	<b>295,685,083</b>	<b>10.90%</b>	<b>3.63%</b>
<b>Activo Total</b>	<b>316,707,879</b>	<b>329,196,314</b>	<b>378,685,042</b>	<b>3.94%</b>	<b>15.03%</b>
Obligaciones financieras	1,866,955	1,854,562	1,675,900	-0.66%	-9.63%
Cuentas por pagar comerciales	4,463,208	6,177,508	10,046,082	38.41%	62.62%
Otras cuentas por pagar	1,407,613	65,726,217	65,090,019	4569.34%	-0.97%
Beneficios a los empleados	-	567,252	847,710	-	49.44%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>7,737,776</b>	<b>74,325,539</b>	<b>77,659,711</b>	<b>860.55%</b>	<b>4.49%</b>
Obligaciones financieras	49,074,434	36,376,788	33,650,011	-25.87%	-7.50%
Provisiones	214,228	20,610	644,020	-90.38%	3024.79%
Ingresos diferidos (neto)	108,928,972	117,564,369	149,365,352	7.93%	27.05%
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>158,217,634</b>	<b>153,961,767</b>	<b>183,659,383</b>	<b>-2.69%</b>	<b>19.29%</b>
<b>Pasivo Total</b>	<b>165,955,410</b>	<b>228,287,306</b>	<b>261,319,094</b>	<b>37.56%</b>	<b>14.47%</b>
Capital	135,470,000	135,470,000	135,470,000	0.00%	0.00%
Capital adicional	6,123,158	-	-	-100.00%	-
Reservas legales	2,316,560	3,029,379	4,559,931	30.77%	50.52%
Resultados acumulados	6,842,751	-37,590,371	-22,663,983	-649.35%	-39.71%
<b>Patrimonio Total</b>	<b>150,752,469</b>	<b>100,909,008</b>	<b>117,365,948</b>	<b>-33.06%</b>	<b>16.31%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>316,707,879</b>	<b>329,196,314</b>	<b>378,685,042</b>	<b>3.94%</b>	<b>15.03%</b>

Fuente: EPS SEDACUSCO S.A.

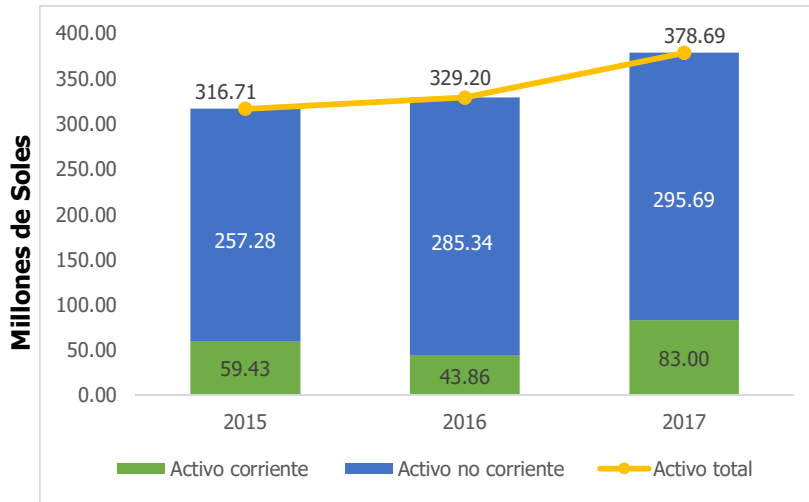
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

**a. Activos**

- ✓ Para el año 2017, el activo total de la EPS sumó S/ 378,6 millones, equivalente a 15.03% más que el año 2016. De este monto, el activo corriente y el activo no corriente representaron el 21.2% y 78.08%, respectivamente.

**Gráfico N° 1: Composición del Activo**



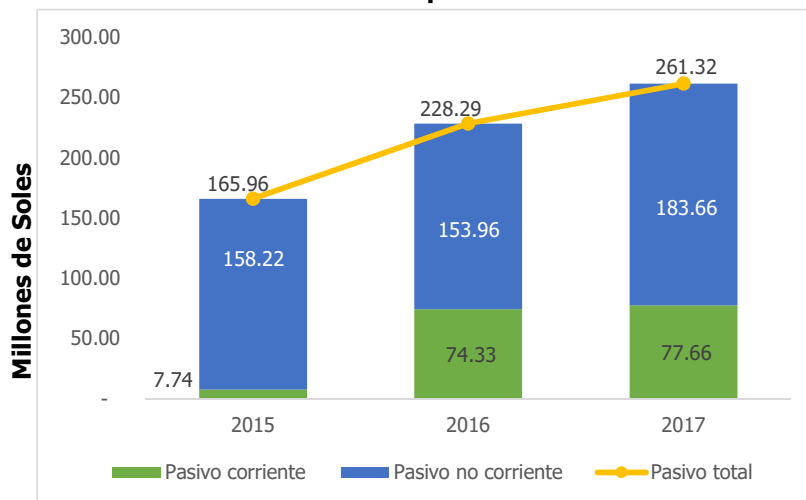
Fuente: EPS SEDACUSCO S.A.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al cierre del ejercicio 2017, el activo corriente presentó un aumento del 89.24%, en su mayoría, debido a un incremento de S/ 42,5 millones en la cuenta de efectivo y equivalentes, producto de las transferencias recibidas por el MVCS y Otass, en relación al ejercicio 2016.
- ✓ Con respecto al activo no corriente, al cierre del año 2017, este presentó un aumento del 3.63%, en su mayoría, debido a un incremento de S/ 10,3 millones en la cuenta de Propiedades, planta y equipos, equivalente a 3.70% más en relación al cierre del año 2016.

**b. Pasivos**

- ✓ Al cierre del año 2017, el pasivo total descendió a S/ 261,3 millones, equivalente al 14.47% menos que el año anterior. De este total, el 29.72% correspondió a obligaciones de corto plazo, mientras que el 70.28% a obligaciones de largo plazo.

**Gráfico N° 2: Composición del Pasivo**



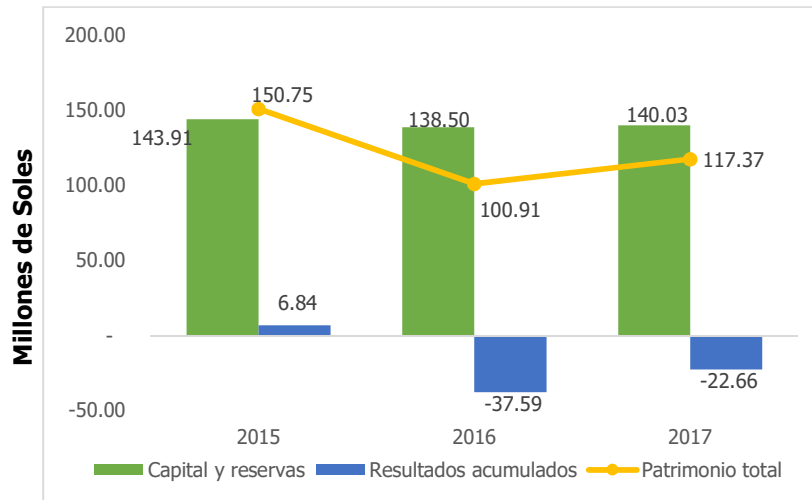
Fuente: EPS SEDACUSCO S.A.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al respecto, para el año 2017, el pasivo corriente ascendió 4.49% respecto al año 2016, en su mayoría, debido a un incremento de S/ 3,8 millones, ocasionado por compromisos asumidos mediante órdenes de compra.
- ✓ Con respecto al pasivo no corriente, al cierre del ejercicio 2017, presentó un aumento del 19.29% en su mayoría, por un aumento de S/ 644 mil en la cuenta de provisiones, producto de contingencias legales que se podrían dar durante el año 2018, en relación al ejercicio 2016.

**c. Patrimonio**

- ✓ Para el año 2017, el patrimonio total ascendió a S/ 117,3 millones, equivalente al 16.31% más en relación al año 2016.

**Gráfico N° 3: Estructura del Patrimonio**



Fuente: EPS SEDACUSCO S.A.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ En relación a las reservas legales, al cierre del ejercicio 2017, este aumentó a S/ 4,5 millones, el cual equivale al 50.52% más en relación al cierre del ejercicio 2016.
- ✓ Por otro lado, los resultados acumulados para el año 2017, ascendieron a S/ -22,6 millones, lo que representa un decremento del 39.71% en comparación con el año 2016.

### 3.1.2 Estado de resultados integrales

La información correspondiente al estado de resultados integrales de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 4.

**Tabla N° 4: Estado de Resultados integrales de la EPS SEDACUSCO S.A.  
(Expresado en soles)**

Estado de Resultados Integrales	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
<b>Total de ingresos</b>	<b>51,855,613</b>	<b>62,817,922</b>	<b>61,490,422</b>	<b>21.14%</b>	<b>-2.11%</b>
Costo de ventas	33,003,791	38,419,442	38,455,874	16.41%	0.09%
<b>Utilidad (Pérdida) Bruta</b>	<b>18,851,822</b>	<b>24,398,480</b>	<b>23,034,548</b>	<b>29.42%</b>	<b>-5.59%</b>
Gastos de ventas y distribución	7,114,312	7,089,985	5,570,904	-0.34%	-21.43%
Gastos de administración	7,925,247	6,976,988	7,783,084	-11.97%	11.55%
<b>Utilidad (Pérdida) Operativa</b>	<b>3,812,263</b>	<b>10,331,507</b>	<b>9,680,560</b>	<b>171.01%</b>	<b>-6.30%</b>
Ingresos financieros	550,174	652,726	5,008,375	18.64%	667.30%
Diferencia de cambio (ganancias)	3,767,771	6,333,024	10,636,177	68.08%	67.95%
Gastos financieros	408,856	427,522	414,586	4.57%	-3.03%
Diferencia de cambio (pérdidas)	9,128,548	9,722,201	9,096,067	6.50%	-6.44%
<b>Resultado antes de impuestos a las Ganancias.</b>	<b>-1,407,196</b>	<b>7,167,534</b>	<b>15,814,459</b>	<b>-609.35%</b>	<b>120.64%</b>
Gasto por impuesto a las ganancias	0	39,348	508,942	-	1193.44%
<b>Utilidad (Pérdida) Integral del Ejercicio</b>	<b>-1,407,196</b>	<b>7,128,186</b>	<b>15,305,517</b>	<b>-606.55%</b>	<b>114.72%</b>

Fuente: EPS SEDACUSCO S.A.

Elaboración: GSF – SUNASS

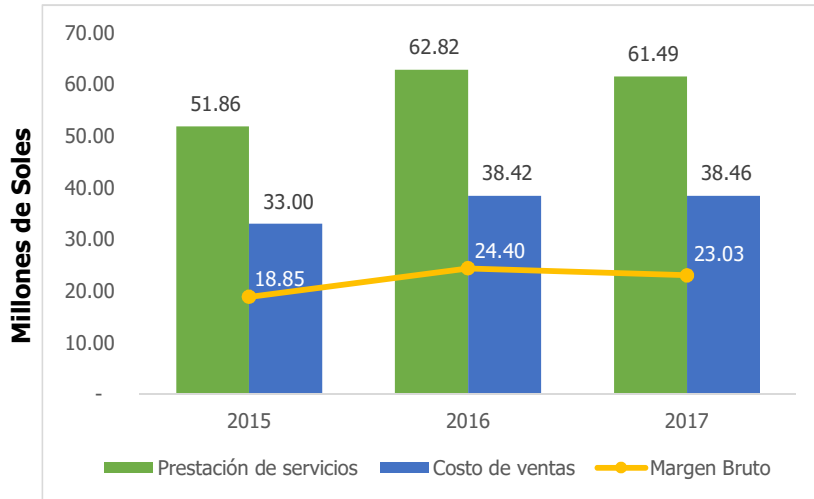
De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

#### a. Ingresos y costos de ventas

- ✓ Para el periodo 2017, el ingreso total de la EPS se redujo a S/ 61,4 millones, lo que representa el 2.11% menos en relación al periodo 2016.
- ✓ Por otro lado, el costo de ventas para el cierre del año 2017, aumentó a S/ 38,4 millones, equivalente al 0.09% más en relación al año 2016.



**Gráfico N° 4: Variación de los ingresos por prestación de servicios y el costo de ventas**



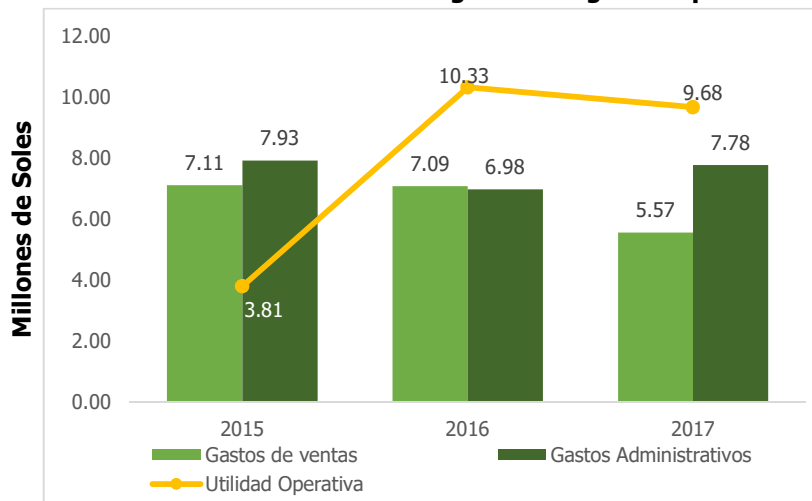
Fuente: EPS SEDACUSCO S.A.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo descrito, se observa que para el año 2017 el margen bruto descendió a S/ 23 millones, lo que equivale al 5.59% menos en relación al año 2016.

**b. Gastos operativos**

- ✓ Durante el año 2017, los gastos de ventas descendieron a S/ 5,5 millones, equivalente al 21.43% menos en relación al año anterior.
- ✓ Asimismo, para el cierre del año 2017, los gastos administrativos aumentaron a S/ 7,7 millones, lo que representó 11.55% más que el año anterior.

**Gráfico N° 5: Variación de los gastos e ingresos operativos**



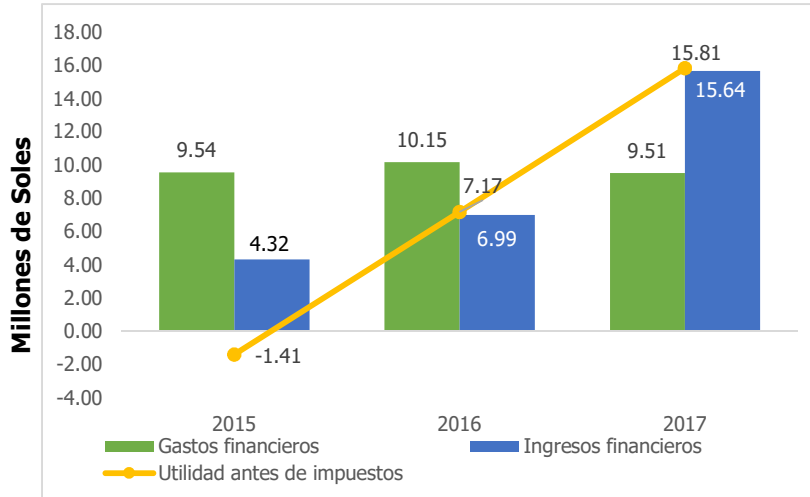
Fuente: EPS SEDACUSCO S.A.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo mencionado, se observa que para el año 2017 la utilidad operativa descendió a S/ 9,6 millones, lo que representa el 6.3% menos en relación al año 2016.

**c. Gastos e ingresos financieros**

- ✓ Durante el año 2017, los gastos financieros descendieron a S/ 9,5 millones, equivalente al 6.30% menos en relación al año anterior.
- ✓ En relación a los ingresos financieros, para el cierre del año 2017 aumentaron a S/ 15,6 millones, lo que representó 123.95% más que el año anterior.

**Gráfico N° 6: Variación de los gastos e ingresos operativos**

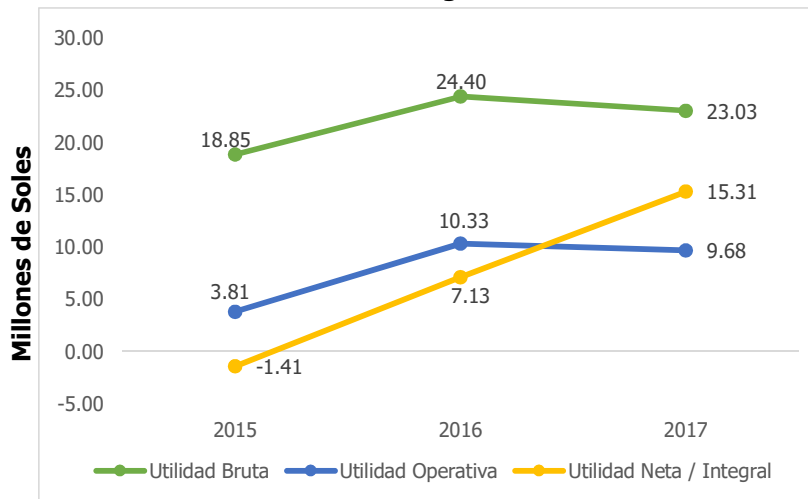


Fuente: EPS SEDACUSCO S.A.  
Elaboración: GSF – SUNASS

**d. Margen de Utilidades**

- ✓ Como resultado del comportamiento de las variables económicas anteriormente descritas, se observó que la utilidad neta para el ejercicio 2017, fue por S/ 15,3 millones, equivalente al 114.72% más que el resultado del ejercicio anterior.

**Gráfico N° 7: Margen de Utilidades**



Fuente: EPS SEDACUSCO S.A.  
Elaboración: GSF – SUNASS

### 3.1.3 Indicadores financieros para determinar la solvencia económica y financiera

En la Tabla N° 5 se muestran los indicadores financieros obtenidos por la EPS en el periodo 2015 – 2017.

**Tabla N° 5: Indicadores Financieros de la EPS SEDACUSCO S.A.**

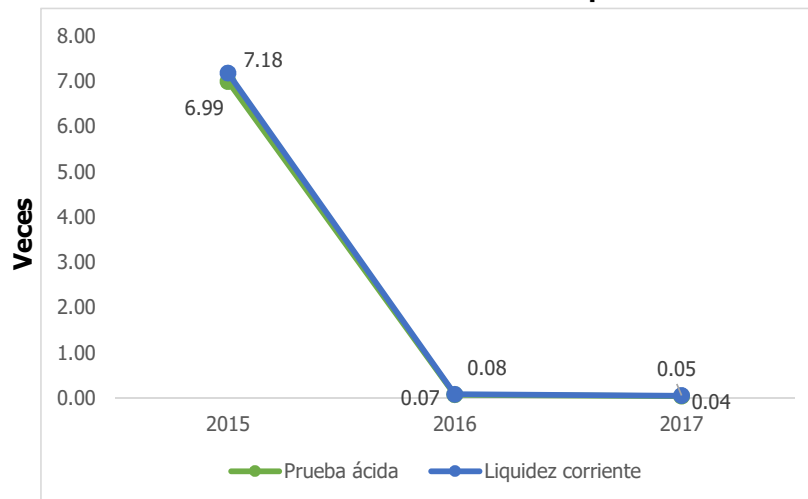
Indicador Financiero	Año 2015	Año 2016	Año 2017
<b>Liquidez</b>			
Liquidez corriente	7.18	0.08	0.05
Prueba ácida	6.99	0.07	0.04
<b>Generación y Solvencia</b>			
Endeudamiento	1.04	2.24	2.18
Cobertura de Servicio de Deuda	-30.49	-36.96	101.91
Generación Comprometida	13.41	12.35	15.86
Pérdida Patrimonial (%)	0.05	-0.28	-0.17
<b>Rentabilidad</b>			
Margen operativo	7.35%	16.45%	15.74%
Margen neto	-2.71%	11.35%	24.89%
Gastos operativos/total de ingresos por prestación de servicios	29.00%	22.39%	21.72%
Margen EBITDA	22.54%	29.08%	26.23%
Retorno sobre activos (ROA)	-0.44%	2.17%	4.04%

Fuente /Elaboración: GSF – SUNASS

#### a. Liquidez

- ✓ El ratio de Liquidez corriente revela la capacidad de pago de la EPS considerando su activo corriente para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Tal es así, que para el año 2017 disminuyó a S/ 0.05, equivalente al 41.56% menos que el año anterior.

**Gráfico N° 8: Indicadores de Liquidez**



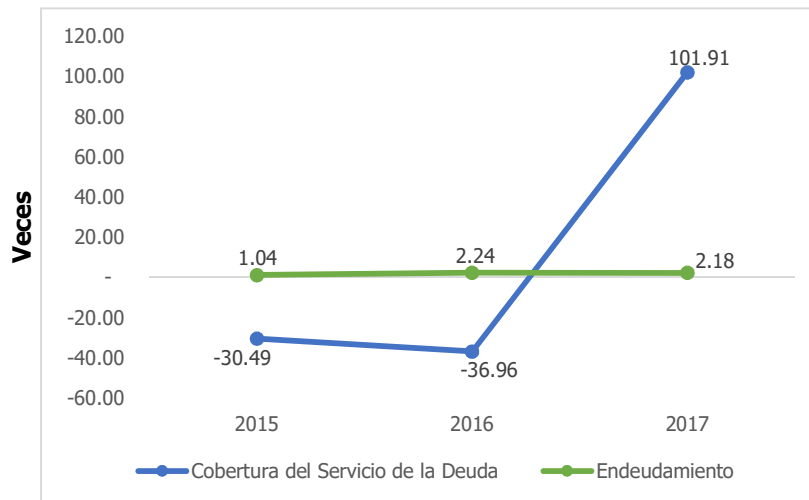
Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Por otro lado, el ratio de prueba ácida, cumple las mismas funciones que el ratio de liquidez corriente, pero sin considerar la cuenta de inventarios. Tal es así, que para el año 2017, disminuyó a S/ 0.04, equivalente al 44.9% menos en comparación al año 2016.

### b. Generación y solvencia

- ✓ El ratio de endeudamiento, mide la equivalencia del pasivo total frente a al patrimonio total de la EPS. Tal es así, que para el año 2017 este indicador fue igual a 2.18 veces, es decir que, por cada sol en la cuenta de patrimonio, la EPS tiene S/ 2.18 de deuda, equivalente al 2.48% menos en relación al año 2016.

**Gráfico N° 9: Nivel de Endeudamiento**



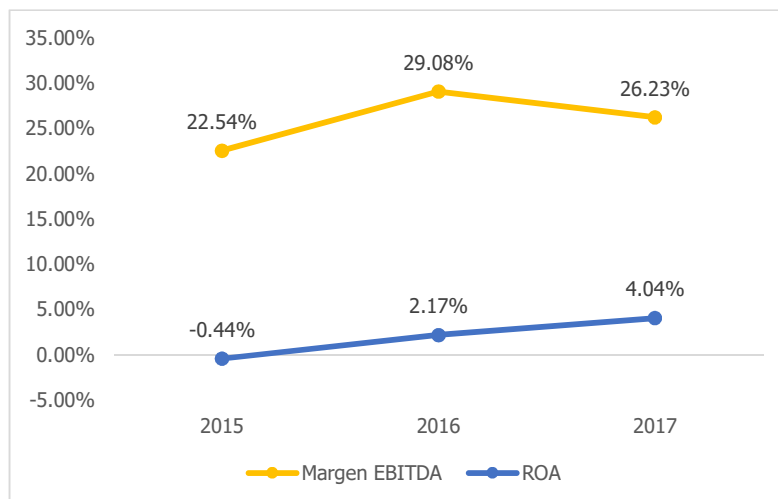
Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Por otro lado, el ratio de cobertura del servicio de la deuda mide la capacidad de pago de la EPS considerando su flujo de caja libre para hacer frente sus obligaciones financieras a corto plazo. Tal es así que, para el cierre del año 2017, este indicador fue igual a 101.91 veces, es decir, que, por cada sol de deuda financiera, la EPS tiene S/ 101.91 para solventarla, equivalente al 375.77% más en comparación al cierre del año 2016.

### c. Rentabilidad

- ✓ Los ratios de rentabilidad obtenidos por la EPS fueron variables con respecto al año 2017, siendo así que en el periodo mencionado, el margen Ebitda, que mide la rentabilidad del negocio, descendió a 26.23%.
- ✓ El ROA mide la capacidad de los activos para generar rentabilidad; es decir, del total de activos con los que cuenta la empresa que porcentaje contribuyen a la generación de beneficios, tal es así que, al cierre del período 2017 ascendió a 4.04%.

**Gráfico N° 10: Márgenes de rentabilidad**



Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Del análisis realizado, se obtiene el siguiente resultado:

**Tabla N° 6: Resultados de la evaluación económica y financiera de la EPS SEDACUSCO S.A.**

Indicador	Peso	Ratio	Puntaje	Promedio	Factor
<b>Liquidez</b>					
Liquidez corriente	0.40	0.05	15.00	15.00	6.00
Prueba ácida		0.04	15.00		
<b>Solvencia y generación</b>					
Endeudamiento	0.40	2.18	45.00	51.25	20.50
Cobertura de Servicio de Deuda		28.15	100.00		
Generación Comprometida		15.86	45.00		
Pérdida patrimonial		-0.17	15.00		
<b>Rentabilidad</b>					
Margen Operativo	0.20	0.16	70.00	82.00	16.40
Margen Neto		0.25	100.00		
Gastos Operativos / Total de Ingresos		0.22	100.00		
Margen Ebitda		0.26	70.00		
ROA		0.04	70.00		
<b>Puntaje Final</b>	<b>42.90</b>				

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Según los cuadros 04 y 05 de la Directiva, al obtener un puntaje de 42.9 en esta evaluación, la EPS no estaría incurriendo en causal para su ingreso al RAT.

### 3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial

La sostenibilidad de la gestión empresarial es evaluada teniendo en cuenta las causales y los criterios para su determinación establecidos en los artículos 19 y 20 de la Directiva, siendo los siguientes:

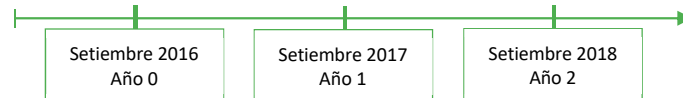
**a. El incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora (Directorio y Gerencia) y el cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo de las empresas prestadoras.**

Esta causal se determina por el siguiente criterio:

- *Se configura cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos (2) o más veces durante los dos (2) años anteriores al momento de realizar la evaluación por incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora y/o relacionada con la rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone la sanción ha quedado consentida.*

De lo expuesto, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, es el mes de setiembre del año 2018, con lo cual los dos años anteriores se contabilizan hasta setiembre del año 2016, conforme se aprecia a continuación:

**Gráfico N° 11: Línea de tiempo para la contabilización de los periodos de evaluación**



Por tanto, teniendo en cuenta la información que obra en la base de datos de Sunass, la EPS no fue sancionada dentro de dicho periodo, puesto que, en estas fechas, esta Superintendencia no contaba con los instrumentos normativos para aplicar las sanciones correspondientes respecto de las obligaciones relacionadas al presente criterio. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

**b. La Existencia de actos o conductas lesivas a la política pública y normativa sectorial, y a los intereses societarios, así como irregularidades o actos de corrupción en la administración.**

Esta causal se determina por los siguientes criterios:

- *El Gerente General y/o Directores con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado continúan prestando servicios o ejerciendo labores dentro de la empresa prestadora al momento en que la Sunass realiza la evaluación.*

Teniendo en cuenta este criterio, se realizó la consulta de antecedentes penales de los miembros del Directorio y del Gerente General de la EPS en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1246<sup>6</sup> y el Decreto Supremo N° 121-2017-PCM<sup>7</sup>, encontrándose el siguiente detalle:

**Tabla N° 7: Resultados de la búsqueda de antecedentes por sentencia judicial**

Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Antecedentes Judiciales	Antecedentes Penales
Paniagua Chacón, César	25001963	Director	No	No
Vilca Ochoa, Luis Danilo	25319608	Director	No	No
Rozas Cáceres, Juan Alberto	23800469	Director	No	No
Becerra Silva, Jose Luis	23871673	Gerente General	No	No

Fuente: Plataforma de Interoperabilidad del Estado  
Elaboración: GSF - SUNASS

De lo expuesto, se aprecia que los miembros del Directorio y el Gerente General de la EPS no cuentan con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La EPS no ha implementado las acciones administrativas y/o legales, materia de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control a que se refiere el literal f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.*

De la información remitida por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 207-2018-CG/VICOS<sup>8</sup>, se advirtió lo siguiente:

**Tabla N° 8: Recomendaciones pendientes de implementación, resultantes de los informes de acciones de control efectuadas a la EPS SEDACUSCO S.A.**

Informe N°	Tipo de servicio	Estado de recomendación			
		Total	Pendiente	En proceso	Implementadas
008-2017-2-3471	Auditoria de Cumplimiento	5	5		
005-2017-2-3471	Auditoria de Cumplimiento	8	8		
007-2016-2-3471	Auditoria de Cumplimiento	5	2	3	0
006-2016-2-3471	Auditoria de Cumplimiento	8	1	3	4
006-2015-2-3471	Auditoria de Cumplimiento	11	6	2	3
004-2015-2-3471	Auditoria de Cumplimiento	10		5	5
002-2014-2-3471	Examen Especial	7		1	6
001-2014-2-3471	Examen Especial	7		3	4
<b>Total de recomendaciones</b>		<b>61</b>	<b>22</b>	<b>17</b>	<b>22</b>

Fuente: Contraloría General de la República.

<sup>6</sup> Norma que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

<sup>7</sup> Norma que amplía la base de información que brinda esta plataforma a las consultas de sentencias condenatorias con calidad de cosa juzgada por delito doloso vigente.

<sup>8</sup> Notificado a la Sunass el 16 de noviembre de 2018.

De la tabla se aprecia que, la EPS no ha implementado 22 de las 61 recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, lo que es equivalente al 36.07%; asimismo, el 27.87% se encuentra en proceso y sólo el 36.07% de las recomendaciones han sido implementadas. Por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La empresa prestadora no cuenta con sus estados financieros auditados.*

De la información presentada por la EPS, esta última cuenta con sus estados financieros auditados al cierre del ejercicio del año 2017. Dicha auditoría estuvo a cargo la Sociedad de Auditoría "Valdez y Asociados sociedad Civil", el cual en su informe de auditoría N° 003-2018-3-0120 no encontró hallazgos significativos. Por lo que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- c. El incumplimiento de la adecuación de estatutos sociales, así como a la transformación societaria de una sociedad comercial de responsabilidad limitada a una sociedad anónima ordinaria, dentro de los plazos establecidos por la normativa sectorial.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- *La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de sus estatutos sociales dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.*

Al respecto, cabe indicar lo siguiente:

- ✓ Mediante Oficio N° 0422-2017/SUNASS-030 de fecha 21 de noviembre de 2017, la Sunass emitió opinión favorable del Estatuto Social de la EPS.
- ✓ Con fecha 18 de diciembre de 2017, la Junta General de Accionistas de la EPS aprobó su estatuto social con opinión favorable.
- ✓ Con fecha 19 de diciembre de 2017, la EPS procedió con presentar la inscripción de su estatuto social, quedando inscrito el 21 de diciembre de 2017, conforme obra en el asiento registral B00073 de la Partida registral N°11006568 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Cusco de la Zona Registral N° X – Sede Cusco.

De lo expuesto, al verificarse que la inscripción fue realizada dentro del plazo legal establecido, no se ha configurado este criterio, motivo por el cual la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de la transformación societaria de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima ordinaria, dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.*

Este criterio no resulta aplicable, puesto que la EPS a la fecha de la emisión de la Ley Marco, se encontraba constituida como Sociedad Anónima desde el año 1997. Por lo que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.



**d. Incumplimiento de las medidas correctivas y sanciones impuestas por la Sunass, previo procedimiento administrativo sancionador.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- Para el caso de las medidas correctivas, se configura la causal cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos o más veces durante los dos años anteriores al momento de realizar la evaluación por el incumplimiento de medidas correctivas. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone dicha sanción ha quedado consentida.

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 11.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte las siguientes sanciones impuestas por incumplimiento de medidas correctivas:

**Tabla N° 9: Sanciones impuestas por incumplimiento de Medidas Correctivas a la EPS SEDACUSCO S.A.**

Expediente	Año	N° Resolución de sanción	Fecha de Resolución de sanción	Tipo de sanción	Motivo
048-2015-PAS	2017	028-2017-SUNASS-GG	3/04/2017	Multa equivalente a 8.70 UIT	incumplir MC impuestas por SUNASS
028-2016-PAS	2017	086-2017-SUNASS-GG	11/07/2017	Amonestación escrita	incumplir MC impuestas por SUNASS
035-2017-PAS	2018	024-2018-SUNASS-GG	22/02/2018	Multa equivalente a 4.08 UIT	Incumplir MC impuestas por SUNASS

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

De la tabla anterior se aprecia que, esta Superintendencia sancionó tres veces a la EPS, las cuales quedaron consentidas; por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, esta ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- Para el caso de las sanciones, se configura la causal cuando dos o más veces durante los dos (02) años anteriores al momento de realizar la evaluación, la empresa prestadora no acató la sanción dentro de los plazos y términos en las que fue impuesta.

Resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 11.

De la base de datos de la Sunass, se advierte que la EPS no cumplió con acatar la sanción impuesta, es decir, el pago correspondiente de la multa conforme a lo ordenado por esta Superintendencia, fue a través de ejecución coactiva tal como se demuestra en la siguiente tabla:

**Tabla N° 10: Pago de multas impuestas por sanciones a la EPS SEDACUSCO S.A.**

N° Resolución de sanción	Multa	Fecha de Pago	Estado
028-2017-SUNASS-GG	8.70 UIT		En ejecución coactiva
086-2017-SUNASS-GG	4.08 UIT	09/08/2018	Ejecución coactiva

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Sin embargo, al no haber acatado las sanciones dentro del plazo y términos en la que fue impuesta, se verifica la configuración de este criterio, motivo por el cual, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

### 3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento

Las causales vinculadas con la sostenibilidad en la prestación de los servicios de saneamiento, contenidas en los artículos 21 y 22 de la Directiva son las siguientes:

**a. Incumplimiento de los indicadores de cobertura, continuidad y calidad aprobados por la SUNASS.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique que:

- *Mediante el Informe Final de Evaluación de Metas de Gestión, el incumplimiento de las metas de gestión establecidas en la resolución tarifaria de la EPS aprobada por la Sunass, en un porcentaje inferior al 75% del Índice de Cumplimiento Global (ICG) durante los dos (2) últimos años.*

Con Resolución de Consejo Directivo N° 026-2013-SUNASS-CD, la cual fue publicada el 06 de setiembre de 2013, se aprobó la formula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la EPS correspondiente al nuevo quinquenio regulatorio 2013-2018.

A la fecha, la EPS se encuentra cursando el quinto año regulatorio del mencionado quinquenio. Los resultados del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión de los años regulatorios anteriores, con los que se cuenta con información, se indican en la Tabla N° 11.

**Tabla N° 11: Resultados del ICG de las metas de gestión de la EPS SEDACUSCO S.A.**

Quinquenio	Año Regulatorio	Año calendario	ICG de las metas de Gestión	Informe de Meta de Gestión
2013-2018	1er año	Oct.13 - Set.14	86.8%	Informe N° 079-2016/SUNASS-120-F
	2do año	Oct.14 - Set.15	79.0%	Informe N° 453-2016/SUNASS-120-F
	3er año	Oct.15 - Set.16	99.8%	Informe N° 116-2017/SUNASS-120-F
	4to año	Oct.16 - Set.17	90.0%	Informe N° 269-2018/SUNASS-120-F
	5to año	Oct.17 - Set.18	S.I.	En curso

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Como se observa en la tabla anterior, durante el tercer y cuarto año del quinquenio regulatorio, la EPS obtuvo un ICG del 99.8% y 90.0%, respectivamente, porcentaje mayor a lo establecido en la causal en evaluación.

Por otro lado, a la fecha, se encuentra en curso el cuarto año regulatorio de la EPS. Sin embargo, al obtener un porcentaje mayor a lo establecido en la causal en evaluación en los dos años regulatorios anteriores, se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

**b. Incumplimiento de las normas a las que se encuentra sujeta o de las obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique el siguiente criterio:

- *La empresa prestadora dentro de los dos (2) últimos años ha sido sancionada por la SUNASS al menos dos (2) veces, por cualquiera de los aspectos referidos a:*
  - ✓ *Calidad del servicio.*
  - ✓ *Derechos de los usuarios.*
  - ✓ *Acciones de supervisión.*
  - ✓ *Aplicación de estructuras tarifarias distintas a las vigentes.*
  - ✓ *No aplicar incrementos tarifarios o reajustes tarifarios por acumulación del índice de precios que determine la SUNASS.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 11.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte que la EPS, no fue sancionada por esta Superintendencia, por lo cual se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

## IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 4.1 Solvencia Económica y Financiera

Teniendo en cuenta los criterios contenidos en los cuadros Nos. 3 y 4 del Anexo Único de la Directiva, se obtuvo el siguiente resultado:

**Tabla N° 12: Resultados finales de la evaluación económico financiera**

EPS	Capacidad Financiera	Puntaje Final	Puntajes Parciales		
			Liquidez	Solvencia	Rentabilidad
SEDACUSCO	Baja	42.90	6.00	20.50	16.40

Fuente / Elaboración: GSF - SUNASS

Conforme a los criterios contenidos en el cuadro N° 5 del anexo único de la Directiva, la EPS no incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de solvencia económica y financiera.

### 4.2 Sostenibilidad en la Gestión Empresarial

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- No ha implementado 22 de 61 recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, tal como lo describe la Tabla N° 8 del presente informe.

- Fue sancionada 3 veces durante los dos años anteriores al momento de realizar la evaluación por el incumplimiento de medidas correctivas, tal como lo describe la Tabla N° 9 del presente informe.
- No cumplió con acatar las sanciones impuestas por esta Superintendencia dentro del plazo y términos en la que fue impuesta.

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad en la gestión empresarial.

#### **4.3 Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento**

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS no incurre en causales para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad los servicios de saneamiento, tal como se describe en el numeral 3.3 del presente informe.

## **V. CONCLUSIÓN**

Dados los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, se determina que la EPS SEDA CUSCO S.A., incurre en causales relacionadas a los aspectos de sostenibilidad en la gestión empresarial para su ingreso en el Régimen de Apoyo Transitorio.